



01 MAR. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Administrativa

Lima, 20 febrero 2024

VISTO:

El expediente N° 24-000250-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de haber del servidor **EDUARDO JORGE RAMIREZ ESLAVA**, por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece derechos de los servidores de la carrera pública siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115° del precitado Decreto Supremo, establece que "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG, establece que "la licencia es la autorización administrativa, que se concede previamente a un servidor para no asistir al Centro de Trabajo, por uno o más días, según el caso. El uso del derecho Licencia con Goce de Remuneraciones o Licencia sin Goce de Remuneraciones, se inicia a petición del interesado por escrito, a través de trámite documentario y está condicionada a la conformidad previa del jefe inmediato superior y de la Unidad de Personal";

Que, mediante documento del visto, el servidor **EDUARDO JORGE RAMIREZ ESLAVA** personal nombrado con el cargo de Auxiliar de Nutrición I Nivel AB, que labora en el Departamento de Nutrición y Dietética, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares por el periodo de sesenta y uno (61) días, a partir del 01 de marzo 2024 hasta el 30 de abril 2024;

Que, mediante Nota Informativa N° 00026-JDN-HNHU-L-24 de fecha 11 de enero 2024, la jefa del Departamento de Nutrición emite opinión favorable a la solicitud de Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares presentado por el servidor **EDUARDO JORGE RAMIREZ ESLAVA**, por el periodo de sesenta y uno (61) días del 01 de marzo 2024 al 30 de abril 2024, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Jefa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento y las facultades delegadas por Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA;





Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares por el periodo de sesenta y uno (61) días del 01/03/2024 al 30/04/2024 al servidor **EDUARDO JORGE RAMIREZ ESLAVA**, de condición Nombrado, con el cargo de Auxiliar de Nutrición I Nivel AB, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y las instancias que correspondan, para los fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Abog. EDER DIOGENES ALDAZARAL TELLO
CAL 35357
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



EDAT/UP
BOH/ACA
DISTRIBUCION

- Interesado
- Área de Control de Asistencia
- Área de Legajos
- Área de Remuneraciones
- Dpto. de Nutricion